



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

A tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo provisional de aprobación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torregalindo.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torregalindo, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego